

2

N° 7240
Honorable Legislatura
Tucumán

P.L. 101-7/04


La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Tucumán, a la Ley Nacional N° 25.501
"Control y Prevención de Enfermedades Cardiovasculares".

Art. 2º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de
Tucumán, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil cuatro.


SILVIO RAFAEL MANSERVIGI
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN


Dr. FERNANDO ARTURO JURÍ
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

REGISTRADA BAJO EL N° 7.440.-

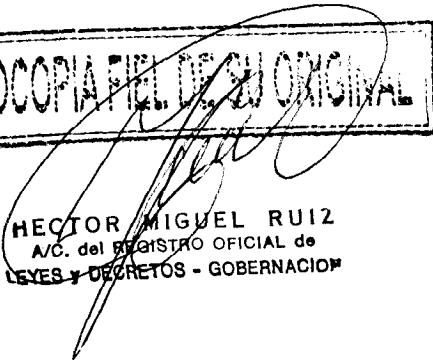
San Miguel de Tucumán, Setiembre 16 de 2004

Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 67 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-


Dr. JUAN LUIS MANZUR
MINISTRO DE SALUD PUBLICA


G.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN

FOTOCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL


HECTOR MIGUEL RUIZ
A/C. del REGISTRO OFICIAL de
LEYES y DECRETOS - GOBERNACION